

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN P-1602

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (en adelante FUESCYL).

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación de las condiciones administrativas en las que deberá desarrollarse el procedimiento de adjudicación y la prestación por el adjudicatario del *servicio de consultoría para la realización de un diagnóstico de las estructuras de investigación del sistema universitario de Castilla y León*, con arreglo al pliego de Condiciones técnicas particulares.

Las prestaciones a satisfacer con el contrato son las siguientes:

a.-Generación de una base de datos de las estructuras de investigación del sistema universitario de Castilla y León: Unidades de Investigación Consolidadas (UIC), Institutos Universitarios de Investigación (IUI), Institutos de Investigación Sanitaria Acreditados (IISA) y Grupos de Investigación Reconocidos (GIR).

a.1. Definición de un conjunto de indicadores, con al menos uno para cada uno de los siguientes apartados e incluyendo aquellos identificados como obligatorios:

- Resultados de la investigación:
 - Contribuciones científicas.
 - Otros resultados y su impacto.
- Equipo y medios humanos y materiales disponibles.
 - *Indicadores obligatorios para este apartado:* Nº de investigadores garantes (doctores en activo con impacto de sus publicaciones superior al 1,5 respecto a la media mundial, que hayan sido responsables de proyectos conseguidos en concurrencia competitiva en convocatorias internacionales o de planes nacionales de I+D). Nº de investigadores con sexenios vivos (investigadores que hayan superado evaluaciones positivas de tramos de investigación en los últimos 6 años).
- Formación e incorporación de recursos humanos.
- Liderazgo y colaboración internacional

- Financiación obtenida de diferentes fuentes: Captación de recursos en programas internacionales, contratos con empresas, financiación propia de la institución a la que pertenecen y Plan Estatal.
 - *Indicadores obligatorios para este apartado:* % financiación internacional en concurrencia competitiva, % financiación privada, % financiación propia.

a.2. Generación de una base de datos conteniendo los valores de todos los indicadores para todos los IUI, IISA, y para aquellos UIC y GIR con proyectos internacionales vivos y más de 6 investigadores con sexenios vivos.

b.- Elaboración de un informe de análisis de estructuras de investigación y recomendaciones:

- a.1. Análisis de las estructuras con mejores valores de indicadores, entre las consideradas en el apartado a.2, en función de su posicionamiento y posibilidades de acceso a programas de excelencia de ámbito estatal o internacional, con un mínimo de 20.
- a.2. Para un mínimo de las mejores 5 estructuras identificadas en el diagnóstico: Benchmarking internacional y recomendaciones preliminares de cara a un posterior análisis más individualizado.

c.- Elaboración de un informe general de diagnóstico y recomendaciones para el diseño de un programa regional de fortalecimiento institucional: Informe general de diagnóstico del sistema de investigación de Castilla y León, en base a la información generada y de cualquier otra que pudiera ser relevante. Elaboración de recomendaciones para el diseño de un programa regional de fortalecimiento institucional de estructuras de investigación, en el marco de las políticas de I+D+I de Castilla y León, Estatales y Europeas. Identificación de posibles sinergias del programa de excelencia regional con otros programas regionales, estatales y europeos.

Los servicios objeto del presente contrato, con CPV 73200000-4, se encuadran en la categoría 11 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

2. CARÁCTER Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato de servicios que se regula por el presente Pliego es de naturaleza privada y no está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 del TRLCSP. Así, se registrará por las cláusulas contenidas en el mismo y por las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (en adelante FUESCYL), operando supletoriamente, en cuanto no viniere regulado en las mismas y no fuere incompatible con ellas, lo dispuesto en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo o, en su defecto, las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier controversia litigiosa que pudiera surgir entre las partes en relación a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

La persona física o jurídica que resulte adjudicataria del presente contrato se somete expresamente a la normativa vigente en materia tributaria, de carácter laboral y Seguridad Social, de igualdad de

oportunidades, no discriminación y accesibilidad y supresión de barreras, seguridad, riesgos laborales e higiene en el trabajo, así como a todas aquellas normas cuya naturaleza incida directa o indirectamente respecto del objeto de este contrato, sin que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se pudieran derivar responsabilidades para FUESCYL.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con multiplicidad de criterios, y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de las Instrucciones Internas de Contratación de FUESCYL y con arreglo a la ponderación de los criterios de valoración contenidos en la cláusula 10 de este pliego.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

El órgano de contratación competente es el Patronato de FUESCYL, sin perjuicio de las delegaciones o apoderamientos que pudieren efectuarse por el mismo.

El perfil de contratante del órgano de contratación será accesible a través de la siguiente página web: www.fuescyl.com

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto base de licitación asciende a 54.450,-€ euros (45.000,-€ euros, en concepto de base imponible, y 9.450,-€ euros de IVA). Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego se rechazarán del proceso de contratación.

El valor estimado del presente contrato asciende a 45.000,-€ euros.

El precio de adjudicación del contrato será el que resulte de la resolución de adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario.

No procederá la revisión de precios en el presente contrato.

No se admiten variantes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 6 meses desde el día de formalización del contrato.

El presente contrato no podrá prorrogarse.

7. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas estarán redactadas en español y se remitirán a las oficinas de FUESCYL, Avda. Reyes Católicos nº 2 Valladolid, CP47006

El plazo de presentación de ofertas será hasta el 31 de mayo de 2016. En el caso de presentar la documentación en la oficina de la FUESCYL, su horario será de 9:00 a 14.00 horas.

También podrán ser enviadas por correo en el plazo señalado en el párrafo anterior, debiendo el licitador justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (Fax: 983 303184), e-mail: mulrubsa@jcyL.es o telegrama en el mismo día dirigido al gerente de la FUESCYL, D. Salvador Mulero Rubio. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la FUESCYL con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado anteriormente.

En todo caso, no se admitirán las proposiciones presentadas por correo, si transcurridos los cuatro (4) días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado en el anuncio, no se hubieran recibido las mismas en las oficinas de la –FUESCYL en el Edificio Emilio Alarcos, Avda. Reyes Católicos, nº 2 Valladolid, CP 47006.

La propuesta se ajustará a lo dispuesto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador sólo podrá presentar una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él presentadas.

Una vez presentada la documentación ésta no podrá ser retirada, salvo que exista causa justificada.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

La documentación para la presente licitación se presentará en tres sobres cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurre, y firmado por el licitador, o la persona que lo represente, e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Sobre 1. Documentación relativa a la capacidad de contratar

En el sobre número 1 solamente deberán incluirse los documentos que a continuación se reseñan:

- 1) Modelo de Presentación del licitador (Anexo I).
- 2) Un índice de documentos en el que se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.
- 3) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros, y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador. A este respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Si el concurrente fuera empresario individual se aportará el Documento Nacional de Identidad o aquél que legal o reglamentariamente le sustituya, o fotocopia del mismo.
- b) Si el concurrente fuera persona jurídica se presentará copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En este supuesto, deberán presentarse los documentos que acrediten la identidad y representación que ostenta la persona que firma la proposición, como muestra de que se encuentra facultada para representar a la licitadora, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 4) Una declaración responsable según el Anexo II incluyendo todas las circunstancias recogidas en el mismo.
 - 5) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera requerida para licitar al presente contrato, en los términos establecidos en este punto.

El criterio para la acreditación de las solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior a 50.000,- € euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A los efectos de la presente licitación, para el volumen anual de negocios se tendrá en cuenta el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

6) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional requerida para licitar al presente contrato. Esta solvencia se acreditará a través de los siguientes medios y requisitos:

a) Disponer y ofrecer para la ejecución del contrato una unidad integrada, al menos, por un director de los trabajos, con experiencia mínima de 5 años en contratos de consultoría de actividades de I+D+I, de los cuales al menos 2 lo sean en trabajos relacionados con programas de investigación de excelencia en el marco del programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia; y un técnico con experiencia mínima de 1 año en trabajos de consultoría en el mismo programa Estatal. A los efectos de acreditación de este requisito de solvencia se deberá aportar:

- Un curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo del que se dispone y ofrece para la ejecución de los trabajos, adjuntando el DNI de cada uno de ellos.
- La documentación acreditativa de que se dispone de este personal para la ejecución del presente contrato.
- Un compromiso escrito del licitador de que por lo menos esos profesionales se adscribirán a la prestación directa y material del contrato. Si se produjera cualquier modificación en el equipo deberá ser notificada y aprobada por la FUESCYL. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado será causa de resolución del presente contrato.

b) Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El empresario deberá acreditar haber ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe anual igual o superior a 45.000,-€, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

7) En el caso de licitadores exentos de IVA., o con tipo reducido, deberán incluir, conjuntamente con el resto de documentación exigible, declaración expresa de que se encuentran en esa situación respecto de dicho Impuesto, presentando, en caso de resultar adjudicataria, documento expedido por la Administración Tributaria competente en que se acredite dicha exención para el presente contrato.

8) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una aportará la documentación exigida en los apartados anteriores y aportarán el compromiso de

constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban y la participación de cada uno de ellos.

Solo en el caso de que se efectúe a su favor la adjudicación será necesaria la formalización de la unión en escritura pública.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Así, los licitadores estarán dispensados de presentar los documentos que hayan inscritos y depositados en estos Registros, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos inscritos y aporten, en sustitución de dicha documentación, la correspondiente certificación expedida por el Registro.

Cuando la acreditación de la personalidad jurídica y representación del empresario, así como la clasificación o solvencia de la empresa, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

Sobre 2. Criterios no evaluables mediante fórmulas

Contendrá la documentación técnica que, de acuerdo con los criterios de adjudicación expresados en la Cláusula 10, a excepción de los criterios evaluables mediante fórmulas, sea precisa o que los licitadores consideren oportuna para la valoración global de sus propuestas por parte de la FUESCYL.

Sobre 3. Criterios evaluables mediante fórmulas

En este sobre se incluirá la oferta económica que deberá ser formulada con arreglo al Anexo III de este Pliego.

Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA, el cual se incluirá como partida independiente en la correspondiente facturación, teniéndose en cuenta para la comparación de las distintas ofertas económicas, exclusivamente el precio (sin IVA) de cada una.

Quedará excluido del procedimiento el licitador que incluya en el sobre nº1 datos relativos a los criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre nº 2) y/o a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº3), así como el que incluya en el sobre nº2 datos relativos a los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre nº3).

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La adjudicación se realizará atendiendo a los criterios enunciados a continuación:

a) Criterios no evaluables mediante fórmulas.....hasta 70 puntos.

En este apartado se valorará la metodología propuesta para la ejecución del contrato, debiendo presentarse en el sobre nº 2 una memoria técnica explicativa de la misma. A estos efectos se distinguen los siguientes subcriterios:

- Adecuación de la metodología ofertada a la utilizada en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia. Este subcriterio se valorará hasta 30 puntos.
- Alcance y profundidad del análisis de las estructuras de investigación previsto en el punto 3.2 del pliego de condiciones técnicas. Este subcriterio se valorará hasta 20 puntos.
- Adecuación del planteamiento general del diagnóstico del sistema y recomendaciones para el diseño de un programa de fortalecimiento institucional (previsto en el punto 3.3 del pliego de condiciones técnicas) a la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y al pilar “Ciencia Excelente” del programa Europeo Horizonte 2020. Este subcriterio se valorará hasta 20 puntos.

Se aplicará un umbral de 30 puntos por debajo del cual se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto del contrato, siendo excluidas del procedimiento de licitación.

b) Criterios evaluables mediante fórmulas.....hasta 30 puntos.

En este apartado se valorará la Oferta económica, con un máximo de 30 puntos, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio Mínimo}} \times \text{n}^\circ \text{ de puntos}$$

La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario facturará en dos momentos,

- 1) Un 30% a facturar a la conclusión de la fase de diagnóstico (a.1 y a.2) y recepción de conformidad de un informe relativo a la ejecución de dicha fase y la recepción de la correspondiente base de datos.

- 2) Una factura final por un importe de un 70% al finalizar los trabajos de conformidad.

Los pagos se efectuarán dentro del plazo máximo permitido por la normativa de aplicación vigente en cada momento mediante transferencia bancaria.

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de tres meses desde la fecha de realización de los servicios.

Sin perjuicio de la recepción de los servicios objeto de contrato, FUESCYL durante el plazo de garantía se reserva el derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación y corrección de cuantas deficiencias pudieran observarse o si se acreditasen vicios o defectos en los trabajos realizados.

El adjudicatario queda obligado a la subsanación de deficiencias, vicios o defectos objeto del contrato que le sean requeridas por FUESCYL.

FUESCYL señalará las deficiencias, vicios y defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquella. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiera efectuado podrá reclamar la devolución de parte del importe del contrato.

13. DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de los demás deberes y responsabilidades, expresamente contenidas en los Pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y en el correspondiente contrato, el adjudicatario contratado se compromete, en su ejecución, al cumplimiento del siguiente:

A) Obligación principal:

Será deber principal del adjudicatario la ejecución del contrato a su riesgo y ventura, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este Pliego, en el Pliego de condiciones técnicas y demás normas de aplicación.

El adjudicatario será el responsable de la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios realizados.

B) Cumplimiento de plazos

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

C) Obligaciones laborales y sociales

En ningún caso el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la Fundación y el adjudicatario.

El personal necesario para la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleador respecto de este, siendo la Fundación completamente ajena a las referidas relaciones. Por consiguiente, en ningún caso podrá alegarse derecho alguno por el referido personal en relación con la Fundación ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de los deberes existentes entre el adjudicatario y sus empleados, incluso en el supuesto de que los despidos o medidas que la empresa adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal destinado a la realización del objeto del contrato, asumiendo de forma directa y no trasladable a la fundación el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo y/o en sus retribuciones, ya sea como consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, de modo que, en ningún caso, podrá repercutir las referidas modificaciones sobre el importe que se facturará por la realización del objeto contractual.

La entidad adjudicataria queda obligada, respecto del personal destinado al servicio, al cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales que se encuentre vigente en cada momento.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole acontecido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que estas alcancen de ningún modo a la Fundación.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria y de sus encargados impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Fundación completamente ajena a estas relaciones laborales. Corresponde asimismo a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. En todo caso, en la forma establecida en estos pliegos, la realización de la prestación objeto del contrato debe quedar siempre convenientemente cubierta.

Es responsabilidad de la empresa adjudicatario, facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

El incumplimiento de estos deberes por parte del adjudicatario o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la fundación.

D) El adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil y profesional con un límite mínimo de indemnización de 100.000 euros por siniestro.

E) De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el adjudicatario deberá proporcionar toda la información que le sea requerida relacionada con este contrato.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, estará asistido de una mesa de contratación, que estará compuesto por:

- a) Presidente: el gerente de FUESCYL.
- b) Vocal 1: Jefa de Área Económico-Administrativa.
- c) Vocal 2: Jefe del Área de Coordinación en Ciencia y Tecnología.
- d) Secretaria: un trabajador del Área Económico- Administrativa.

En caso necesario, los vocales y el secretario de la mesa podrán ser sustituidos por quien el Presidente de la misma designe.

15. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

15.1 Calificación previa

Antes de la fecha de la apertura pública de las ofertas, la mesa de contratación realizará una comprobación y calificación de la documentación relativa a la capacidad de contratar presentada por los licitadores (Sobre 1).

Si se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la mesa de contratación lo comunicará verbalmente a los interesados, y a través de cualquier otro medio que acredite su recepción por los licitadores, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, sin que pueda ser inferior a tres días naturales, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la FUESCYL.

Si tal subsanación no se produce en el plazo concedido o el defecto no es subsanable, se procederá a la exclusión definitiva sin proceder a la apertura del Sobre 2.

15.2 Apertura de los Sobres 2 y 3

La Mesa de Contratación procederá a la apertura en acto público del sobre nº 2, en el lugar y fecha que se comunicará a cada uno de los licitadores que hayan presentado oferta y al examen de la documentación contenida en los mismos y, en base a la misma, requerirá al área correspondiente para que elabore un Informe Técnico que valorará y puntuará la propuesta de cada licitador conforme a los criterios de adjudicación de este Pliego, a excepción de lo que se refiere a los criterios evaluables mediante fórmulas.

El resultado de esta valoración se dará a conocer al comienzo del acto público de apertura de los sobres nº 3.

El acto de apertura del Sobre 3 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación en el lugar y fecha que se comunicará a cada uno de los licitadores que hayan presentado ofertas.

Antes de la apertura de la primera propuesta, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediendo la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

A continuación, el Secretario abrirá el sobre nº 3, y el Presidente dará lectura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos.

Si alguna propuesta no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportara error manifiesto en el importe de la propuesta, o existiera reconocimiento por parte del licitador de que presenta error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas

palabras del modelo, con tal que no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la propuesta.

Realizada la apertura del sobre 3, tras su análisis, la Mesa determinará si existe alguna oferta anormal o desproporcionada, conforme con lo establecido en la cláusula 10 de este Pliego, en cuyo caso deberá solicitar al licitador un informe justificativo de la viabilidad de dicha oferta así como el correspondiente asesoramiento del área competente de la Fundación. De no recibir dicho informe en el plazo que se determine en la solicitud, o si la Mesa de Contratación considera que la oferta no está debidamente justificada, propondrá al Órgano de Contratación la exclusión definitiva del licitador.

La Mesa de Contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, que no hubieran sido declaradas anormales o desproporcionadas, y elevará al órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del licitador que realice la oferta económicamente más ventajosa.

16. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- a) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando el empresario no pueda aportar dicho recibo por estar incluido en alguno de los supuestos previstos en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá presentar una declaración responsable de exención del impuesto, sin que dicha declaración sirva como acreditación del alta en la matrícula del impuesto.
- c) Resguardo acreditativo original de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

17. GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de diez días hábiles señalado en la cláusula anterior, el propuesto adjudicatario deberá entregar a FUESCYL la justificación de haber constituido una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

La garantía definitiva o fianza definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalizaciones impuestas al adjudicatario por razón de la ejecución del contrato cuando aquellas no puedan deducirse del pago de facturas recibidas del mismo.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio de la acción a seguir por FUESCYL, para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara al mismo con motivo de la ejecución del contrato.
- Y de los gastos originados por demora del adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones.

La fianza habrá de constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP. En el caso de que sea en forma de aval, este se ajustará al modelo adjunto en el Anexo IV de este Pliego.

El régimen de devolución y cancelación de esta garantía será el establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo que le indique la FUESCYL, sin que este plazo pueda exceder de los treinta días naturales siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación. Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario aportará los siguientes documentos:

- a) Certificado o copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil, frente a terceros, derivado del objeto del contrato por cuantía suficiente (mínimo 100.000 euros) para cubrir cualquier contingencia que pudiera derivarse de la ejecución del contrato y de la responsabilidad civil con cobertura de riesgos profesionales, (responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil post-trabajos).
- b) En caso de acudir en UTE, la escritura de constitución.

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la FUESCYL podrá acordar la incautación de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. En estos casos, se entenderá que el adjudicatario ha retirado su oferta quedando sin efecto la adjudicación, y recayendo ésta, previa notificación, en el licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación, todo ello sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60.2.b) del TRLCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y deberes dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos ni traspasados por el adjudicatario a un tercero.

Habida cuenta de la naturaleza y condiciones de las prestaciones de este contrato, el mismo debe ejecutarse directamente por el adjudicatario, no permitiéndose la subcontratación de los trabajos.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En el marco de este contrato, FUESCYL podrá revelar determinada información relativa a sus actividades para la consecución del contrato, que tendrá la consideración de confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente contrato permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir la Información Confidencial en el momento de finalización del contrato sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa por escrito de FUESCYL.

El adjudicatario se responsabiliza de que el empleo de este material en los términos previstos en su oferta no suponga la violación de la propiedad intelectual y/o los derechos de autor de terceros, asumiendo cualquier posible indemnización que al respecto se pudiera generar.

Las partes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

21. RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES

El adjudicatario realizará los Trabajos objeto de este Contrato, a su riesgo y ventura, bajo su personal y directa responsabilidad, obligándose a dejar indemne a FUESCYL respecto de cualquier reclamación o exigencia de responsabilidad por parte de terceros, cualquiera que sea su causa (en particular, de las de índole medioambiental, fiscal, de salud pública, etc.), concepto o importe, que derive, directa o indirectamente, de la ejecución del presente Contrato, y se deba a la actuación dolosa o negligente del adjudicatario. Queda específicamente exceptuada de la anterior garantía, la responsabilidad derivada de incumplimientos en materia Laboral o de Seguridad Social.

La responsabilidad del adjudicatario se mantendrá vigente mientras no hayan prescrito con arreglo a la legislación vigente las obligaciones o responsabilidades de que se trate.

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario, por causas imputables al mismo, que a continuación se relacionan, serán penalizados por FUESCYL que podrá optar indistintamente por la

resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

- a) Demora en el plazo para la ejecución del contrato.
- b) Utilización de logotipos y otros elementos de identificación o promoción del proyecto sin autorización previa por escrito de FUESCYL.
- c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO incluidas en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, en el documento de formalización del contrato o en el Oferta que ha servido de base para la licitación.

22. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del presente contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del adjudicatario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del TRLCSP.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato y sus anexos.
- d) El abandono de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario.
- e) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda cumplir al adjudicatario y que afecte directamente al objeto del presente contrato.
- f) La subcontratación o cesión del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por causas imputables al contratista se procederá a la incautación de la garantía definitiva.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar las correspondientes acciones judiciales. Deberá darse previa audiencia al contratista, cuando la propuesta sea de oficio, y al avalista o asegurador, cuando se proponga la incautación de la garantía.

23. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Este contrato quedará sometido a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por FUESCYL, a la normativa de contratación del sector público que le sea de aplicación con carácter supletorio, en todas las cuestiones que no puedan ser resueltas por la aplicación directa de las disposiciones y cláusulas anteriores, por el Derecho Común.

El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer cuántas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del presente contrato y de cuantas controversias surjan entre las partes en relación a sus efectos, cumplimiento y extinción. El ADJUDICATARIO renuncia

expresamente al fuero propio que pudiera corresponderle, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

En prueba de conformidad ambas partes firman por duplicado y a un solo efecto el presente contrato, rubricando todos y cada uno de sus folios, en el lugar y fecha al principio mencionados.

24. NATURALEZA DEL PRESENTE PLIEGO

Este documento, así como el de Condiciones técnicas particulares, tendrá carácter contractual y deberá ser firmado por las partes en prueba de conformidad simultáneamente a la formalización del contrato y como anexo al mismo.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LICITADOR (SOBRE 1)

1. Don/Doña....., en nombre y representación de la empresa....., manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para el **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN”** por el importe señalado en la oferta económica, formulada conforme al Anexo II, y presentada dentro del sobre 3.

2. Datos de la empresa:
 - Razón social de la empresa:
–
 - Nombre y apellidos del/ de la representante:
–
 - Teléfono del licitador:
–
 - Fax y domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones:
–
 - En caso de poseerla, dirección de correo electrónico del licitador
–
 - Nº de inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, de estar inscrito:
–

3. La empresa....., en el caso de pertenecer a un grupo de empresas, se compromete a declarar esta situación y a presentar o, si fuera el caso, a facilitar, cuanta información le sea solicitada sobre tal extremo.

En, a.....de.....de 2016.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, con DNI nº,

En su propio nombre y derecho

En nombre y derecho de la empresa.....
,con NIF, a la que legítimamente representa

DECLARA RESPONSABLEMENTE lo siguiente:

1º.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público que figuran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2º.- Que se encuentra de alta y al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad de Autónoma ni en ningún otro supuesto de incompatibilidad a los efectos de este contrato.

4º.- Para las empresas extranjeras, que declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5º.- Que en relación con los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio (poner una x donde corresponda):

La licitadora no pertenece a ningún grupo de empresas y por tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos del mencionado artículo.

A la presente licitación no concurre ninguna otra empresa vinculada a la declarante.

A la presente licitación sí concurren otras empresas vinculadas a la declarante, que son las siguientes:

.....

Ena.....de..... de 2016.

(Firma y sello del ofertante)

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

Don/Doña....., con domicilio en....., provisto de D.N.I. número.....expedido en, con fecha....., en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F número.....(cuya representación acredita con escritura de poder que se incluye en el Sobre 1), sabedor de la licitación por anuncio publicado en Valladolid en fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del contrato de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN”**:

DECLARA

1. Que conoce el Pliego de Condiciones administrativas particulares y el Pliego de Condiciones técnicas que contienen las condiciones técnicas, administrativas y económicas que sirven de base a la convocatoria del citado contrato, y que los acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido.
2. Que reúne todos y cada una de las condiciones exigidas para contratar con FUESCYL y se compromete en nombre de, a cumplir el contrato con estricta sujeción a los documentos referidos de acuerdo con la siguiente oferta:
 - EUROS, (..... €) IVA NO INCLUIDO.
 - El IVA correspondiente, al tipo impositivo del %, vigente en el momento de la licitación, asciende a EUROS, (..... €)

En, a ...de.....de.....

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca

A V A L A

solidariamente a la Empresa..... ante la FUESCYL, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, por la cantidad de..... euros, en concepto de FIANZA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato del expediente relativo al **“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN”**, El presente aval será ejecutable por FUESCYL a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el Notario D....., y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Empresa avalada, y FUESCYL autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals bajo el nº

En, a ...de.....de.....

La Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca